

Detección del Riesgo Legal Por el Uso de Chatbot

Mg. Abog. Maria del Carmen Becerra², Abog. Pedro Zarate^{1,2},
Mg. Lic. Sandra Oviedo³, Mg. Lic. Daniel Díaz^{1,2}

¹ Instituto de Informática – FCEFN-UNSJ.

² Departamento de Informática FCEFN-UNSJ.

³ Proyecto “Aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la generación de Ideas“
Conv. Resol. N° 2902/22-R-UNSJ

Abstract: Hoy en día, la Inteligencia Artificial está proponiendo un nuevo camino para la ideación y creación de productos tecnológicos cada vez más incorporados a la vida cotidiana de las personas. Desarrollar y usar estos productos implica nuevas responsabilidades. El uso y desarrollo de productos con Inteligencia Artificial ocasiona riesgos éticos y legales cuya prevención es fundamental. Este trabajo propone el desarrollo de un chatbot para asistir en la prevención del riesgo legal que surge por el desarrollo y uso de productos con Inteligencia Artificial. También se presenta una reflexión acerca de los riesgos éticos aparejados con el uso de la IA.

Keywords: Inteligencia Artificial. Detección - Riesgo Legal – Responsabilidad - Chatbot

1. Introducción

La Inteligencia Artificial es una de las tecnologías líderes de la cuarta revolución industrial, la industria 4.0, y tal como lo afirma la doctrina [1] se debería presentar al riesgo como condición del desarrollo de esta tecnología. El riesgo de la tecnología se refiere a cualquier riesgo de pérdida financiera, interrupción de las operaciones o daño a la reputación de una organización como resultado de un fallo o problema de sus sistemas de tecnología de la información.

Como se afirma en [2] “El uso de tecnologías innovadoras implica que se debe disponer de una estrategia frente a los riesgos, incluidos los riesgos legales, que se pueden materializar de acuerdo a la Familia de Tecnologías Asociadas” para ello se necesita de un marco legal de responsabilidad propia solo aplicable a un grupo de Inteligencia Artificial de cuarta generación. Si bien aún no existe una definición unánime para Inteligencia Artificial (en adelante IA), en doctrina se ha consensuado que es la que es capaz de razonar, auto aprender y actuar de manera totalmente autónoma. De este modo surge el interrogante, respecto a “los agentes conversacionales equipados con este tipo adfa, p. 1, 2011.

© Springer-Verlag Berlin Heidelberg 2011

de IA, puede otorgársele una personalidad digital y si se les podría considerar personas electrónicas responsables” [3].

El problema jurídico consiste precisamente en el caso de que, a pesar de operar en función de determinadas reglas, el procesamiento de información puede ser independiente. La calificación jurídica de este acto “autónomo” por parte de las máquinas dispara interrogantes respecto de si la IA podría ser sujeto de derecho. La doctrina analiza la responsabilidad penal del programador y las empresas tecnológicas en el campo específico del desarrollo y aplicación de la IA, tanto en el entorno virtual como material.

Un agente inteligente se define como un componente computacional con la funcionalidad de percibir su entorno, procesarlo y actuar en forma racional[4]. El uso de Agentes conversacionales (chatbot) es una solución que genera eficiencia rápida para las compañías. Además, no tiene un gran coste de implantación, en comparación con el beneficio que pueden generar. Este tipo de tecnología se utiliza desde hace años, pero últimamente su evolución ha sido exponencial. Los agentes inteligentes buscan llenar el sentido y los comandos de comportamiento previamente programados para la previsión de nuevas situaciones probables, y es ahí que la programación sucumbe a la incapacidad de previsión o control de la acción de los agentes inteligentes, este comportamiento puede, incluso, no reducirse al campo de lo estrictamente racional, abriendo espacio para nuevas interacciones “entre máquinas e individuos” [5]. Los chatbots son programas de ordenador que pueden interactuar con los usuarios de manera similar a como lo haría un ser humano, y pueden ser entrenados para responder a preguntas y proporcionar información en un tema específico [6].

Hay evidencia que un chatbot puede utilizarse para detectar ciertos riesgos legales asociados con el uso de la IA. Algunos de los riesgos legales asociados con el uso de IA incluyen: Responsabilidad civil; Si una IA causa daños a una persona o a su propiedad, la empresa o persona responsable del uso de la IA podría ser considerada legalmente responsable. Por ejemplo, si un vehículo autónomo causa un accidente, la empresa propietaria del vehículo podría ser responsable. Privacidad y protección de datos: El uso de IA en la recopilación y procesamiento de datos personales puede plantear riesgos legales en relación con la privacidad y protección de datos. Las empresas que utilizan IA deben cumplir con las leyes de protección de datos personales

(Ley 25.326), y deben garantizar que los datos sean almacenados y procesados de manera segura y de acuerdo con la ley. Propiedad intelectual; El uso de IA en la creación de productos y servicios puede plantear riesgos legales en relación con la propiedad intelectual si una IA crea una obra protegida por derechos de autor, por ejemplo, puede ser necesario determinar quién tiene los derechos de propiedad intelectual sobre la obra (Ley 11.723 y modif. 25.036). Discriminación; El uso de IA en la toma de decisiones puede plantear riesgos legales en relación con la discriminación. Si un algoritmo de IA discrimina a una persona o grupo de personas en función de características protegidas, como la raza o el género, puede ser ilegal y resultar en una demanda (Ley 23.592). Se plantea la importancia de tomar medidas para mitigar estos riesgos legales por parte de las empresas desarrolladoras y personas que utilizan IA. Esto puede incluir la implementación de políticas y prácticas de privacidad y protección de datos, la realización de pruebas y verificaciones para detectar y corregir prejuicios y discriminación, y la obtención de permisos y acuerdos de licencias para el uso de tecnologías y propiedad intelectual de terceros.

La solución presentada en este artículo consiste en el diseño de un chatbot pensado para proporcionar información sobre los requisitos de privacidad y protección de datos, la propiedad intelectual, la responsabilidad civil y penal, la discriminación y otros riesgos legales asociados al uso de IA. Además, este chatbot también podría ser entrenado para hacer preguntas específicas para evaluar el uso de la IA y detectar posibles riesgos legales. Por ejemplo, podría hacer preguntas sobre el tipo de datos que se están recopilando, cómo se están utilizando y cómo se están protegiendo, así como sobre los algoritmos y modelos de IA que se están utilizando. También se presenta una breve discusión acerca de los riesgos éticos en los que se incurre en el uso de IA, con perspectivas a completar en siguientes versiones la idea de chatbot que se presenta, agregando consideraciones que trascienden al derecho positivo.

2. Detección del Riesgo Legal en IA

La detección del riesgo legal por el uso de IA puede requerir un enfoque multifacético y puede depender del contexto específico en el que se está utilizando la IA. Sin

embargo, hay algunas consideraciones generales que pueden ayudar a detectar el riesgo legal:

Conocimiento de las leyes y regulaciones: Es importante tener un conocimiento profundo de las leyes y regulaciones relevantes en el ámbito en el que se está utilizando la IA. Esto puede incluir leyes de privacidad y protección de datos, propiedad intelectual, responsabilidad civil, entre otras. Las empresas y personas que utilizan IA deben asegurarse de cumplir con las leyes y regulaciones aplicables.

Pruebas y verificaciones: Es importante llevar a cabo pruebas y verificaciones de la IA para detectar y corregir prejuicios, discriminación y otros riesgos legales. Esto puede incluir pruebas de rendimiento, verificaciones de calidad y pruebas de seguridad. Las pruebas y verificaciones deben llevarse a cabo de manera regular para garantizar que la IA siga siendo segura y legal.

Análisis de riesgos: Se debe realizar un análisis de riesgos para identificar los riesgos legales específicos asociados con el uso de IA en un contexto determinado. Esto puede incluir el análisis de los riesgos para la privacidad y protección de datos, la propiedad intelectual, la discriminación y la responsabilidad civil.

Revisión legal: Es recomendable contar con asesoramiento legal para revisar el uso de la IA y detectar cualquier riesgo legal potencial. Un abogado especializado en tecnología y propiedad intelectual puede ayudar a evaluar los riesgos legales y proporcionar orientación sobre cómo mitigarlos.

La implementación de la IA en el mundo jurídico debe ser cuidadosamente considerada y planificada, con un enfoque basado en la ética y la transparencia. Es necesario que la IA esté diseñada de manera que además, evite la discriminación y garantice la justicia, y es importante contar con mecanismos de revisión y evaluación continuos para garantizar su uso adecuado [7].

En el contexto de la detección de riesgos legales, un chatbot podría ser utilizado para ayudar a las empresas y personas a comprender mejor las leyes y regulaciones relevantes y los posibles riesgos legales asociados con el uso de IA en su actividad.

Como primera aproximación del uso de un chatbot con la necesidad corporativa de agilizar procesos de aprendizaje o generar una adaptación laboral temprana para nuevos ingresantes, y como una herramienta semejante a un instructor laboral inicial, sumamente autodidacta, se puede mencionar ChatGPT, cuya contracción gramatical

obedece a “Generative Pre Trained Transformer” un generador de lenguaje entrenado, un completador de texto, entrenamiento de lenguaje por transferencia. Bajando al llano, un tipo de IA que permite a los usuarios interactuar directamente con la máquina mediante un chatbot, de manera práctica, sencilla, extremadamente ágil y versátil, esto mediante un diálogo fluido, receptivo y ameno en donde la computadora va incorporando y captando con cada interacción que recibe, desde preguntas e inquietudes hasta afirmaciones o correcciones que uno le haga. Diseñado principalmente para imitar modelos de conversación humana, ChatGPT resulta sumamente útil como a su vez controversial [6].

Es importante tener en cuenta que un chatbot no puede reemplazar completamente la revisión legal o el análisis de riesgos realizado por un abogado especializado. Sin embargo, puede ser una herramienta útil para ayudar a las empresas y personas a identificar y comprender los riesgos legales asociados con el uso de IA en su actividad, y proporcionar una orientación inicial sobre cómo abordarlos.

3. Responsabilidad en el Ámbito de IA

Si bien en este trabajo se detectan varios riesgos legales, se aborda principalmente el tema de la Responsabilidad, dada su relevancia.

La IA no deja de ser una herramienta creada para el servicio del hombre por el propio hombre. Por tanto, está en la mano del programador la de realizar una adecuada labor de determinación de los patrones de actuación y limitar en base a los derechos fundamentales y libertades humanas a la máquina. Por otra parte, desde la óptica empresaria, nos encontramos con Garner, quien no se adentra en que reglas éticas debe tener una IA, sino que propone un sistema de niveles de responsabilidad dependiendo de si la máquina tiene programada algún tipo de ética [4].

El uso de Inteligencia Artificial (IA) puede implicar riesgos de responsabilidad penal para las empresas y personas que la utilizan, ya que puede ser utilizada para cometer delitos o puede ser responsable indirecta de delitos cometidos por terceros. A continuación, se describen algunos ejemplos de riesgos de responsabilidad penal asociados con el uso de IA: Delitos cometidos por la IA; Si se programa una IA para realizar actividades ilegales, como robo, fraude, espionaje, terrorismo o cualquier otro

delito, la empresa o persona que la utilizó podría ser considerada responsable penalmente por su participación en el delito.

Delitos cometidos con la ayuda de la IA; La IA también puede ser utilizada como herramienta para cometer delitos. Por ejemplo, la IA puede ser utilizada para crear y distribuir malware o para realizar ataques de phishing en línea. En estos casos, la empresa o persona que proporciona la IA podría ser considerada responsable penalmente por ayudar a cometer el delito.

Discriminación y sesgo: La IA puede ser programada para discriminar a ciertos grupos de personas, lo que podría ser considerado un delito. Por ejemplo, si se utiliza IA para tomar decisiones de empleo o crédito y se discrimina a ciertos grupos de personas, como mujeres o personas de color, la empresa o persona que la utiliza podría ser considerada responsable penalmente por su participación en la discriminación.

Incumplimiento de las leyes y regulaciones: Si una empresa o persona utiliza IA para recopilar o procesar datos de manera ilegal o incumple las leyes y regulaciones aplicables, como las leyes de privacidad y protección de datos, podrían enfrentar responsabilidad penal.

También es posible que exista responsabilidad penal por el producto en algunos casos. La responsabilidad penal se refiere a la responsabilidad penal de una persona o entidad por un delito, es decir, una conducta que está tipificada como delito en la ley y que se ha cometido de manera dolosa o culposa [4].

En el caso de productos que utilizan IA, la responsabilidad penal puede surgir si el producto se utiliza para cometer delitos o para infringir la ley de alguna manera. Por ejemplo, si un producto de IA se utiliza para cometer fraude o estafa, la empresa que lo desarrolló podría ser considerada responsable penalmente.

La responsabilidad penal puede surgir por negligencia o falta de cuidado en el diseño, desarrollo o mantenimiento del producto. Si un producto de IA es defectuoso y causa daño a los usuarios o a terceros, la empresa que lo desarrolló podría ser considerada responsable penalmente si se demuestra que no tomó las medidas adecuadas para evitar el daño. Es importante destacar que la determinación de la responsabilidad penal en estos casos dependerá de las circunstancias específicas de cada caso y de la legislación aplicable. Por lo tanto, es fundamental que las empresas que desarrollan productos de

IA se aseguren de cumplir con las leyes y normativas aplicables y de tomar medidas adecuadas para prevenir la comisión de delitos o el daño a los usuarios o a terceros.

Hay autores que entienden que los programadores y las empresas deben ser responsables por las acciones que lleva adelante la IA y lo justifican de distintas maneras. Si la innovación está al servicio de las personas, debe perseguir un fin que vaya más allá de aspectos puramente económicos. La extraordinaria capacidad de aprendizaje de las máquinas es una variable cada vez más importante en nuestras vidas; si se les enseña, estos seres podrían encargarse de muchas de las tareas que realiza un ser humano, y hacerlo con una eficacia dotada de mayor precisión. Incluso, gracias a su objetividad, podrían llegar a tomar decisiones más “apropiadas” que los propios humanos [7]. Tradicionalmente, el fabricante/operador de una máquina es responsable (moral y legalmente) de las consecuencias de su funcionamiento. Las máquinas de aprendizaje autónomas, basadas en redes neuronales, algoritmos genéticos y arquitecturas de agentes, crean una nueva situación en la que el fabricante/operador de la máquina, en principio, ya no es capaz de predecir el comportamiento futuro de la máquina y, por lo tanto, no puede ser considerado moralmente responsable o responsable de ello. La sociedad debe decidir entre no utilizar más este tipo de máquinas (que no es una opción realista) o enfrentarse a una brecha de responsabilidad que no puede ser superada por los conceptos tradicionales de atribución de responsabilidad [8].

Claro está, que la imprevisibilidad y/o carácter impredecible de la IA brindan una nota particular a la problemática de la responsabilidad. Por lo que, los distintos autores piensan y proponen distintas soluciones para distribuir o discernir la responsabilidad entre los sujetos involucrados, sea el usuario, el distribuidor, el fabricante del hardware, el programador del software, etc. [9].

4. Marco Normativo Aplicable a la IA

Al entrar en el terreno de la regulación, se encuentran opiniones divididas ya que para algunos juristas es necesaria su reglamentación específica mientras que, para otros, puede resultar más conveniente, de ser posible, encuadrar las situaciones que surjan con motivo del uso de la IA en las normas jurídicas existentes. Para dicha regulación,

sugieren aplicar los principios generales del derecho contractual, de las normas sobre propiedad intelectual, defensa del consumidor, privacidad y protección de datos personales vigentes, así como las del Código Civil y Comercial de la Nación. También deben ser tenidas en cuenta las resoluciones del Parlamento Europeo, de 2019 [10] recomendaciones sobre derecho civil y robótica, y con recomendaciones destinadas a la comisión sobre un régimen de responsabilidad civil en materia de Inteligencia Artificial de 2020 [11]. Estas posiciones consideran que su regulación es indispensable, ya que ello garantizaría una transición digital ordenada y al mismo tiempo brindaría certeza jurídica a la sociedad que pudiera verse afectada por ella aun de manera indirecta.

Ante el desconocimiento del campo jurídico y su falta de adaptación legal con ausencia de recepción normativa, según algunos autores es necesario elaborar y aplicar el principio de precaución [1] lo cual se adelantaría al problema y generaría un ámbito de control previo por parte de este tipo de desarrollos de programas de Inteligencia Artificial, en el que compatibilizando principios generales del derecho y leyes concernientes a la programación y desarrollo de este tipo de programas se llevaría a reducir significativamente el daño potencialmente causado. Al ser los principios generales del derecho, como sería el caso del principio de interés general, fundamental por estar presidida por la supremacía del bien común y del interés colectivo sobre los intereses individuales y también el principio de legalidad donde debe ceñirse a un ordenamiento jurídico rigurosamente jerarquizado, deberá ser compatibilizado con las leyes propias de la robótica como aquellas que están pensadas como un marco fundamental para sustentar el comportamiento de los robots diseñados para tener cierto grado de autonomía.

5. Plataformas para el Desarrollo de un Chatbot

Como ámbito de trabajo para una primer experiencia en el desarrollo e implementación de un chatbot para prevenir el riesgo legal se usará la plataforma Ideas en Tiempo Real, la cual se trata de una herramienta que asiste a una parte del proceso innovador, específicamente, a la de generación de ideas, desarrollada en el ámbito del Laboratorio de Informática Aplicada a la Innovación del Instituto de Informática de la UNSJ. Los resultados obtenidos mediante esta herramienta son ideas y se describen ampliamente en ¹.

Hay diferentes tecnologías de chatbot disponibles en el mercado, entre las que pueden mencionarse:

¹ D. Díaz, S. Oviedo, C. Muñoz, A. Gallardo, and A. Otazú, "Ideas en tiempo real, un asistente para la generación de ideas en tiempo real," JATIC 2017-III Jornadas Argentinas de Tecnología Innovación y Creatividad 2017

- Dialogflow: Es una plataforma de desarrollo de chatbot de Google que utiliza tecnologías de procesamiento de lenguaje natural (NLP) para entender las intenciones de los usuarios y responder de manera efectiva.
- Botpress: Es una plataforma de desarrollo de chatbot de código abierto que permite a los desarrolladores crear chatbots de manera fácil y rápida. Botpress es altamente personalizable y está diseñado para permitir la integración con otros sistemas.
- Microsoft Bot Framework: Es una plataforma de desarrollo de chatbot de Microsoft que permite a los desarrolladores crear chatbots para una amplia variedad de canales, incluyendo Facebook Messenger, Slack, Skype y Microsoft Teams.
- Amazon Lex: Es una plataforma de procesamiento de lenguaje natural de Amazon que permite a los desarrolladores crear chatbots para interactuar con los usuarios a través de una variedad de canales, incluyendo SMS, voz y chat en línea.
- IBM Watson Assistant: Es una plataforma de desarrollo de chatbot que utiliza tecnologías de procesamiento de lenguaje natural para permitir a los desarrolladores crear chatbots personalizados y altamente interactivos.

6. Diseño de Chatbot para Detectar el Riesgo Legal

Se presenta un trabajo en curso, desarrollado en el ámbito del proyecto “Aplicación de tecnologías de Inteligencia Artificial en la generación de Ideas Producto” financiado por convocatoria CICITCA 2023. Estudiantes de las cátedras Legislación Profesional y Fundamentos Profesionales y Legales, de las carreras Licenciatura en Sistemas de Información y Licenciatura en Ciencias de la Información trabajaran en el análisis y evaluación de las implicancias legales en el uso Inteligencia Artificial en la generan de ideas a través de la plataforma Ideas en tiempo Real y posterior implementación de un chatbot.

Se propone establecer pautas de diseño de un chatbot pensado para proporcionar información sobre los requisitos de privacidad y protección de datos, propiedad

intelectual, responsabilidad civil y penal, discriminación y otros riesgos legales asociados al uso de IA. En un primer prototipo se espera abordar un problema específico: sobre la propiedad intelectual.

Se proponen los siguientes pasos:

1. Definir el objetivo del chatbot: Es importante tener en cuenta el objetivo específico que se quiere lograr con el chatbot. Por ejemplo, diseñar el chatbot para ayudar a los desarrolladores a identificar posibles riesgos legales o éticos asociados con el uso de la IA en sus productos.
2. Identificar los posibles riesgos: Para diseñar un chatbot efectivo, es importante que conocer los posibles riesgos asociados con el uso de la IA en los productos. Algunos ejemplos de riesgos incluyen la discriminación, la privacidad, la seguridad y la transparencia.
3. Determinar las preguntas a realizar: Una vez que se hayan identificado los posibles riesgos, se deben determinar las preguntas específicas que le hará el usuario del chatbot para detectar dichos riesgos. Por ejemplo, se le puede preguntar acerca del conjunto de datos utilizado para entrenar el modelo, la explicabilidad del modelo, la protección de datos personales, etc.
4. Diseñar las respuestas del chatbot: Una vez que se hayan definido las preguntas, se deberían diseñar las respuestas que dará el chatbot a los usuarios. Es importante que las respuestas sean claras y útiles, y que ayuden a los usuarios a entender mejor los riesgos y cómo prevenirlos.
5. Probar el chatbot: Antes de implementar el chatbot, es importante probarlo para asegurarse de que funciona correctamente y que las respuestas son claras y útiles.
6. Implementar el chatbot: Una vez que se haya probado el chatbot, se puede implementar en una plataforma de chatbot, como Facebook Messenger, WhatsApp o Slack.

7. Consideraciones Éticas

Un interrogante que resuena en el fondo del presente artículo es este ¿De qué manera puede evolucionar la sociedad con la Inteligencia Artificial? ¿Cuáles son los riesgos,

cuáles las consecuencias positivas o negativas que no estamos viendo venir? ¿Es posible crear IA que no solo sean inteligentes, sino también socialmente responsables? Además, ¿qué significa exactamente eso? Parte de la respuesta tiene que ver que se ajuste a derecho pero el desarrollo de sistemas capaces de tomar decisiones, generar contenido, producir información y sintetizar según las solicitudes de manera accesible, disponible y casi instantáneamente, lleva a reflexionar sobre los impactos de esta tecnología en la vida social. No solo se trata de la productividad de la cual ya se ha hablado en los medios, foros y otros espacios de discusión sobre el futuro del empleo, sino también de considerar cómo se pueden incorporar adecuadamente estas tecnologías en nuestras vidas, ya sea en el ámbito laboral, educativo, de comunicación social o incluso en la recreación. La respuesta a esta cuestión conlleva no solo reflexiones y debates legales, sino también consideraciones culturales y éticas. Al abordar este aspecto, no necesariamente se debe pensar en una ética restrictiva, sino más bien en una ética que permita el desarrollo de una tecnología más humana, centrada genuinamente en el bienestar de las personas.

Este punto central debe ser considerado en las diferentes etapas del desarrollo de esta tecnología. Por un lado, se debe reflexionar sobre su aspecto fundacional y su propósito: ¿Para qué se dispone de estas tecnologías? Por otro lado, es importante tener en cuenta cómo se diseñan y si se tiene en cuenta el cuidado de las personas en ese proceso. Finalmente, se debe abordar el aspecto vinculado al uso: ¿con qué fin una organización, empresa o usuario emplea o puede emplear una IA y qué repercusiones puede tener? Estas preguntas deben guiar una nueva forma de pensar sobre la ética en este ámbito. Por ejemplo, es crucial asegurarse de que las máquinas digitales no perpetúen ni amplifiquen prejuicios que han causado tanto dolor en la sociedad. También se debe considerar cómo garantizar que la generación de contenido no conduzca a una pérdida de diversidad en las expresiones, así como resolver dilemas sociales que aún no han sido abordados en los debates públicos pero que estas tecnologías pueden decidir por los humanos como por ejemplo en el caso del dilema social de los autos autónomos [12]. Además, es fundamental destacar cómo protegerse ante el advenimiento de la manipulación de datos, especialmente cuando se trata de crear piezas de información cualitativamente equivalentes a las originales, indistinguibles de la realidad. ¿Qué se

hará con ello? Los usuarios podrán crear y distribuir libremente estas DeepFakes?
¿Tendrán alguna responsabilidad?

Finalmente, hay que tener en cuenta que las decisiones tomadas por tecnologías de este tipo pueden tener un impacto significativo en diversos aspectos de la vida cotidiana, como el transporte, la educación, la justicia penal y la economía. Ya hemos sido testigos de casos en los que algoritmos o filtros de IA en aplicaciones han mostrado sesgos xenófobos o han perpetuado cánones de belleza específicos. Aunque estos aspectos no sean ilegales, sin duda llevan a cuestionar los principios en los que se quiere basar la sociedad del futuro. En este sentido, el trabajo reciente de Fjeld et al. [13] sienta las bases para una discusión sobre este tema. El estudio explora enfoques éticos y basados en derechos para los principios de la IA, identificando principios comunes y resaltando la diversidad de enfoques. Además, destaca la importancia del contexto en la aplicación de estos principios.

Considerando estos aspectos, un chatbot que ayude a reflexionar también sobre estos temas no solo sería beneficioso para aquellos que diseñan tecnologías, sino también para quienes las utilizan, e incluso para gestores y personas en cargos públicos. Esto podría ampliar la consideración de estos puntos y acelerar los procesos o presentaciones de organismos dedicados a la protección y el cuidado de los derechos.

8. Conclusiones

Se propone una estrategia de trabajo para el desarrollo de un chatbot que atienda dudas y guíe a usuarios de la Plataforma Ideas en tiempo Real, para atenuar riesgos legales y éticos que pueden surgir de la generación de ideas.

En una primer etapa se abordara el desarrollo de un chatbot para atender riesgos vinculados a la propiedad intelectual y derechos de autor de los usuarios.

Se trata de un trabajo en curso, actualmente se avanzó hasta el diseño de preguntas y respuestas del chatbot. Asistidos por los docentes de las cátedras pertinentes se espera trabajar la parte de verificación, para asegurar el correcto funcionamiento, de preguntas y respuestas planteadas y su implementación con los alumnos del grado en breve.

9. Referencias

- [1] Ferrer, Maximiliano; Lezcano, José María. Anotaciones sobre cuestiones de responsabilidad civil y la inteligencia artificial. Actores, seguros y la aceptabilidad del riesgo. <https://publicaciones.sadio.org.ar/index.php/JAIIO/issue/archive>
- [2] Becerra, Maria; Zarate, Pedro; Oviedo, Sandra; Diaz, Daniel. Desafíos Jurídicos de la Industria 4.0. - 51 JAIIO - SID 2022.
- [3] Grandi, Nicolas. ¿Puede la Inteligencia Artificial ser un nuevo sujeto de Derecho? SID.49JAIIO - SID - ISSN: 2451-7526 -.
- [4] Riquert, M.; Sueiro, C., Sistema penal e informática. Programación Ética y Responsabilidad penal por el producto. Un vínculo posible para analizar la responsabilidad de criminal en la inteligencia artificial. Grandi, N, Tomo 4. Ed. Ammurabi. 2021
- [5] Wooldridge, M., Jennings, N.: Intelligent agents: Theory and practice. The Knowledge Engineering Review 10(2), 115-152 (1995).
- [6] Gles-Weigend, Intelligente Agenten und das Strafrecht in "Zeitschrift für die gesamte Strafrechtswissenschaft", 126/2014. ISSN: 1612-703X
- [7] De Venecia Lucas. Chat GPT: Nuevas IA en el ordenamiento jurídico https://www.eldial.com/nuevo/nuevo_diseno/v2/doctrina_a.asp?base=50&id=14755&t=d
- [8] <https://openai.com/blog/chatgpt/>
- [9] Lain Moyano, Graziella. Responsabilidad en Inteligencia Artificial. Señoría, mi cliente robot se declara inocente. Responsabilidad en inteligencia artificial. Revista europea e ibero-americana de pensamiento y análisis de derecho, ciencia política y criminología. ISSN-e 2340-5155, Vol. 9, Nº. 1, 2021, págs. 197-232
- [10] Ver Comisión de Asuntos Jurídicos, Delvaux M., "Proyecto de informe con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre normas de Derecho civil sobre robótica", Parlamento Europeo 2014/2019, Bruselas, (2016/05/31). <http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML%2BCOMPARL%2BPE-582.443%2B01%2BDOC%2BPDF%2BV0//ES> último ingreso el 23/12/19.
- [11] Disponible en https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0275_ES.html
- [12] Rahwan, Iyad; Shariff, Azim; Bonnefon, Jean-François (24 de junio de 2016). «The social dilemma of autonomous vehicles». Science (en inglés) 352 (6293): 1573-1576.
- [13] Fjeld, J., Achten, N., Hilligoss, H., Nagy, A., & Srikumar, M. (2020). Principled artificial intelligence: Mapping consensus in ethical and rights-based approaches to principles for AI. Berkman Klein Center Research Publication, (2020-1).